



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen Nº 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 09 ENE 2025

DICTAMEN Nº

006

Ref.: E6-2024-45717-Ae - L.P. Nº204/24 – Objeto: "Adquisición de algunos medicamentos que conforman la canasta básica del "Programa de Educación para la Salud y Procreación Humana Responsable de la Provincia del Chaco", a los fines de garantizar por un periodo estimado de seis (6) meses el acceso de la Población, a través del Ministerio de Salud". DEC-2024-2058-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

**DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.**

Se remite la presente actuación electrónica, con cincuenta y seis (56) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 53, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública Nº204/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 15, obra factibilidad presupuestaria 2024.

A e-partes 22 y 23, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 29, obra agregado DEC-2024-2058-APP-CHACO, por el cual se autoriza a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos.

A e-partes 33, 34 y 35, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y el boletín oficial.

A e-parte 43, obra Acta de Apertura Nº 179, de fecha 27/11/2024, con constancia de haber recibido seis (6) sobres.

A e-parte 44, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 46, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 47, obra cuadro de pre-adjudicación

A e-parte 48, obra Acta de Pre-adjudicación Nº218 de fecha 11/12/2024; que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico y el informe elaborado, la Comisión de Pre-adjudicación sugiere pre-adjudicar a la: Oferta Nº1 de la firma Droguería Varadero SA, CUIT 30-70845052-5, el renglón Nº5, por menor precio, y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta (\$284.847.840). Oferta Nº2 de la firma Droguería 20 de junio SA, CUIT 30-62345679-6, el renglón Nº1, por menor precio, y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochenta y seis millones setecientos cincuenta y un mil ciento veintiséis (\$86.751.126). Oferta Nº3 de la firma Piloña SA, CUIT 30-70978598-9, el renglón Nº4, por menor precio, y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos siete millones doscientos tres mil seis (\$7.203.006). (Se solicita que la firma Piloña SA, realice la entrega del renglón 4 (Misoprostol 200 MCG) en la presentación x 12 unidades. Ya que es la cantidad de comprimidos que se asigna a cada paciente). Oferta Nº4 de la firma Droguería Central SAS, CUIT 30-71671343-8, el renglón Nº3, por ser único oferente, y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento cuarenta y tres millones quinientos

ochenta mil seiscientos (\$143.580.600). Oferta N°6 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30-71504628-4, el renglón N°2, por menor precio, y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trescientos cincuenta y nueve millones veintitrés mil ochocientos (\$359.023.800). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos ochocientos ochenta y un millones cuatrocientos seis mil trescientos setenta y dos (\$881.406.372).

A e-parte 55, interviene la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

Por su parte, es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional su intervención se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas, ó a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo que, deberá continuar el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

  
Dr. MATÍAS DANIEL KURAY  
SECRETARIO GENERAL  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
MP 5525 ST. Ch - T.100 F.257 CSJN